

La reutilización de los soportes documentales

La reutilización de los documentos

En la actualidad se entiende por reutilización de los documentos, el uso, en un segundo momento, de la información que éstos contienen. La Agencia Tributaria, por ejemplo define la reutilización de la forma siguiente:

La reutilización (también conocida como iniciativa “datos abiertos”) consiste en el uso de documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales.

La Agencia Tributaria también indica que la reutilización entendida de esta manera está íntimamente ligada a la Administración Electrónica.

Hay toda una serie de normas en materia de reutilización de la información contenida en los documentos:

- Directiva 2003/98/CE, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público (DOUE, 31-diciembre-2003)
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (BOE, 17-noviembre-2007)
- Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal. (BOE, 08-noviembre-2011)
- Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información. (BOE, 04-marzo-2013)

